	FORMATO SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-75
		VERSIÓN: 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 7
		FECHA: 08/07/2026

1. Bogotá D.C., 04 de Agosto del 2026

2. INFORMACIÓN

2.1. LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN:

Plan Anual de Adquisiciones – PAA	Si	X	No	Valor del Plan Anual de Adquisiciones	\$287.789.600
-----------------------------------	----	---	----	---------------------------------------	---------------

2.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

"La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

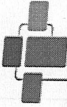
Derivado de lo anterior, la Subred Norte presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan con llevar en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio, sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Es importante resaltar que, disponer oportunamente de los insumos requeridos por los servicios de salud, da cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define "los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud" y adopta el "Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Lo anterior siempre que, la norma señala expresamente que, para el funcionamiento de los servicios

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-75
		VERSIÓN: 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 2 DE 7
		FECHA: 08/07/2026

de salud que cualquier tipo de prestador, se deben garantizar las condiciones mínimas, allí establecidas, para proteger y asegurar a los usuarios.

En desarrollo de lo mencionado, el numeral 8.3.1. Estándares de habilitación, define las condiciones que resultan indispensables para asegurar la vida y la dignidad del paciente y preservar su salud, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o, si es del caso, mitigar sus consecuencias. Así mismo, el numeral 11.1. ESTANDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS, señala expresamente la responsabilidad que tienen los prestadores de asegurar la disponibilidad de dispositivos médico quirúrgicos e insumos que sean requeridos permanentemente, para brindar una atención oportuna que no ponga en riesgo la integridad ni la vida del paciente.

Al respecto, la citada Resolución dispone en su numeral 8.3. CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA que, para el funcionamiento de los servicios que cualquier tipo de prestador de servicios de salud que habilite, garantizar el cumplimiento de unas condiciones mínimas allí establecidos, protegen y dan seguridad a los usuarios.

En este marco, la Dirección Administrativa tiene como objetivo gestionar de manera oportuna las actividades de apoyo administrativo, logístico, técnico y ambiental necesarias para el cumplimiento de la misión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., incluyendo la protección de los recursos físicos de la institución. Dentro de esta dirección, el área de Ingeniería Biomédica es responsable de asegurar el correcto funcionamiento de la dotación biomédica, cumpliendo con las especificaciones del fabricante y la normativa vigente, en especial lo contemplado en la Resolución 3100 de 2019, literal 11.1.3, que establece el estándar de dotación en el ítem 2: "El prestador de servicios de salud garantiza las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos."

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas, funcionales y operativas de los equipos biomédicos utilizados en los procedimientos de cirugía oftalmológica, se hace necesaria la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo especializado para el facoemulsificador, la fuente de luz de xenón y el microscopio quirúrgico, equipos que son propiedad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Estos equipos constituyen un conjunto tecnológico indispensable para la realización de procedimientos quirúrgicos oftalmológicos de alta precisión, especialmente en cirugías de catarata y otros procedimientos del segmento anterior y posterior del ojo. El facoemulsificador permite la fragmentación y aspiración del cristalino mediante energía ultrasónica; la fuente de luz de xenón proporciona una iluminación intensa, uniforme y de alta calidad para una adecuada visualización del campo quirúrgico; y el microscopio quirúrgico ofrece magnificación e iluminación óptimas, permitiendo al cirujano realizar procedimientos con un alto nivel de precisión y seguridad.

El uso continuo y la alta demanda a la que están sometidos estos equipos incrementan el riesgo de desgaste de sus componentes mecánicos, electrónicos y ópticos, lo que puede afectar su desempeño, exactitud, confiabilidad y disponibilidad operativa. Por esta razón, es indispensable implementar un programa de mantenimiento preventivo periódico que contemple la inspección técnica, verificación de parámetros funcionales, calibraciones, limpieza especializada, ajustes, pruebas de funcionamiento y el reemplazo oportuno de componentes sujetos a desgaste, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

De igual manera, contar con un servicio de mantenimiento correctivo especializado, respaldado por personal técnico calificado, herramientas específicas y disponibilidad de repuestos originales o equivalentes certificados, permitirá atender de manera oportuna cualquier falla que se presente, minimizar los tiempos de indisponibilidad de los equipos y garantizar que las reparaciones conserven las especificaciones técnicas y los estándares de calidad establecidos por el fabricante.

La contratación de este servicio integral de mantenimiento es fundamental para garantizar la continuidad de los procedimientos de cirugía oftalmológica, preservar la vida útil de los equipos biomédicos, asegurar la calidad de

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-75
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 2
			PÁGINA: 3 DE 7
			FECHA: 08/07/2026

la atención y la seguridad del paciente, así como optimizar la gestión de la tecnología biomédica institucional. Lo anterior se enmarca en el compromiso de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. con la prestación de servicios de salud seguros, oportunos y de alta calidad, dando cumplimiento a los lineamientos técnicos, normativos y a las buenas prácticas aplicables a la gestión y mantenimiento de la tecnología biomédica.

2.3. ÁREA SOLICITANTE:

Dirección Administrativa

3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO, INCLUYENDO REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LOS EQUIPOS DE CIRUGIA OFTALMOLOGICA, PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E”

3.2. GARANTIAS:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- CALIDAD DEL SERVICIO.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.
- PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS.
- SERIEDAD DE LA OFERTA

3.3. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de TRES (03) MESES, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual

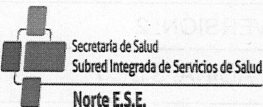
3.4. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La entrega o prestación del servicio objeto del presente proceso se realizarán en la (las) Unidades de Prestación de Servicio de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

3.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo.

ÍTEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TECNICA
1	Equipo Faco-emulsificador	UNIDAD	1	(Megatron S4 – Geuder) SN S4-1450646
2	Microscopio Quirúrgico	UNIDAD	1	Zeiss – Moller Wedell FS2-25 SN 352 38096
3	Xenotron	UNIDAD	1	Geuder - modelo III

	FORMATO SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-75
		VERSIÓN: 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 4 DE 7
		FECHA: 08/07/2026

	BOLSA DE REPUESTOS		A DEMANDA
1	Tarjeta principal	UNIDAD	A DEMANDA
2	Upgrade Sistema Operativo	UNIDAD	
3	Luz de Xenón	UNIDAD	
4	Sensor Peristáltico	UNIDAD	
5	Pieza de Faco	UNIDAD	
6	Bombillo	UNIDAD	

ADJUDICACIÓN: TOTAL X PARCIAL

3.6. VALORACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Ver adjunto formato “MATRIZ DE RIESGOS”

4. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

4.1. CRITERIOS HABILITANTES TÉCNICOS

- a) El oferente debe entregar para cada equipo el protocolo de mantenimiento preventivo a realizar.
- b) El oferente debe hacer entrega de las hojas de vida de un (1) ingeniero biomédico, electrónico o áreas afines con experiencia mínimo de tres (3) años en el mantenimiento de equipos objeto del proceso; así como la certificación de entrenamiento de fábrica para el manejo de los equipos objeto del proceso, esta experiencia será válida a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional como lo indica la ley 842 de 2003.
- c) Allegar carta de exclusividad de la marca para la prestación del servicio y la ejecución de los mantenimientos.

4.2. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

4.2.1. GENERALES:

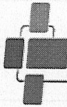
- a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
- b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
- c) Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.
- d) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
- e) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-75
		VERSIÓN: 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 5 DE 7
		FECHA: 08/07/2026

- f) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
- g) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
- h) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
- i) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
- j) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
- k) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
- l) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
- m) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
- n) Para el cumplimiento de lo señalado en el decreto 332 de 2020, el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el artículo tercero (3) del decreto en mención, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión de cada contrato.

4.2.2. ESPECIFICAS – TECNICAS:

- a) Realizar mantenimiento preventivo a los equipos de acuerdo a las especificaciones del fabricante.
- b) Realizar sin costo adicional monitoreo continuo de actualizaciones disponibles obligatorias de fábrica, instalación de actualizaciones de seguridad, instalación de mejoras indicadas por el fabricante y las actualizaciones de software que sean requeridas para el correcto funcionamiento de los equipos avaladas por el fabricante.
- c) Realizar sin costo adicional mantenimiento correctivo de manera ilimitada las veces que sean necesarias de los equipos objeto del contrato, sin importar la cantidad de llamados técnicos u horas de servicio.
- d) Realizar mantenimiento correctivo que incluya diagnostico técnico, chequeo de seguridad y ajuste (si aplica), después de cada reparación.
- e) Brindar servicio técnico de manera remota en un tiempo no mayor a dos (2) horas y para el soporte técnico en el sitio donde se encuentren los bienes en un tiempo no mayor a dieciséis (16) horas, por personal técnico calificado que cuente con inscripción de recurso humano ante INVIMA (si aplica).
- f) Brindar garantía de tres (3) meses como mínimo de repuestos y accesorios. así mismo comprometerse a reparar los daños en los equipos causados por el contratista, debido a manipulación inadecuada, negligencia o errores durante el desarrollo del objeto contratado, si se llegara a presentar.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-75
			VERSIÓN: 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 6 DE 7
			FECHA: 08/07/2026

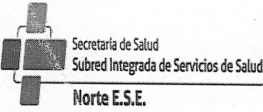
- g) Elaborar el reporte técnico de cada uno de los equipos a los que se les realiza mantenimiento, el cual debe estar diligenciado en todos sus campos con letra clara y legible. este reporte debe llevar nombre y firma del funcionario quien recibe a satisfacción el equipo en el servicio y en ingeniería biomédica.
- h) Realizar sin costo adicional capacitaciones al personal técnico y asistencial en el manejo en el cuidado, limpieza y desinfección de los equipos, cuando el supervisor del contrato lo solicite siempre y cuando sea después del mantenimiento preventivo del equipo.
- i) Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, transporte, personal y/o cualquier otro necesario para el desarrollo del objeto del contrato.
- j) Dotar a su personal con elementos de protección personal acordes al tipo de riesgo y de acuerdo al SGSST.
- k) Los repuestos y/o accesorios deben ser originales y garantizar el cumplimiento de los criterios técnicos del fabricante, en caso de que un accesorio o repuesto falle o sea defectuoso debe ser reemplazado por el contratista asumiendo el costo que le implique realizar este cambio, en todo caso deberá informar al supervisor del contrato de esta situación; La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. tendrá en cuenta tiempos de disponibilidad de los repuestos y/o accesorios bajo previa información por parte del contratista a la entidad de los tiempos de entrega e instalación.
- l) En el evento que la reparación requiera de repuestos y/o accesorios contemplados en el listado de referencia allegado por el contratista en su oferta, estos deben ser informados al supervisor del contrato y solo serán instalados con previa autorización de él, respondiendo a los principios de optimización de los recursos y calidad en la prestación del servicio y en razón a que debe verificarse la disponibilidad presupuestal existente en el contrato con relación al valor del repuesto y/o accesorios a aprobar a fin de ser facturado sin novedad alguna, en el caso de que se requiera de repuestos y/o accesorios no contemplados en el listado de la oferta allegada por el contratista, estos deben ser cotizados por él, para que el supervisor del contrato realice la evaluación costo-beneficio y en caso de aceptación se realice el trámite administrativo para incluir el elemento al contrato y así mismo verificar disponibilidad presupuestal existente en el contrato con relación al valor del repuesto y/o accesorios a incluir a fin de facturarse sin novedad alguna.
 PARAGRAFO: Los repuestos y accesorios requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos objeto del contrato, se manejarán como una bolsa de repuestos y están sujetos a la disponibilidad presupuestal asignada para el contrato el cual puede ser adicionado conforme a lo establecido en el manual de contratación de la entidad, en caso de requerirse.
- m) Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- n) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5. PÉRFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN:

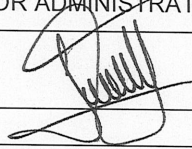
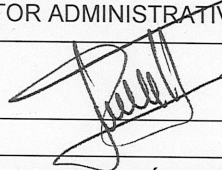
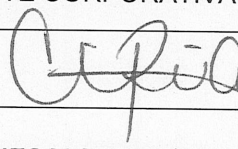
NOMBRE COMPLETO:	JOSE EMIGDIO GUTIERREZ REINA
IDENTIFICACIÓN:	11.346.394
CARGO/PERFIL:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)

6. RECURSOS:

Recursos propios	Si	☐	No	☒	Vigencias futuras	Si	☐	No	☒
Convenio	Si	☐	No	☒	No Convenio	Suscrito con			

	FORMATO SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-75
		VERSIÓN: 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 7 DE 7
		FECHA: 08/07/2026

7. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN

SOLICITANTE	NOMBRE COMPLETO:	JOSE EMIGDIO GUTIERREZ REINA
	CARGO O ACTIVIDAD:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
	FIRMA:	
VoBo DIRECTOR/JEFE DE OFICINA	NOMBRE COMPLETO:	JOSE EMIGDIO GUTIERREZ REINA
	CARGO O ACTIVIDAD:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
	FIRMA:	
Control y VoBo Verificación Presupuestal Subgerencia Corporativa	NOMBRE COMPLETO:	CRIS ENCARNACIÓN REYES GÓMEZ
	SUBGERENTE CORPORATIVO:	SUBGERENTE CORPORATIVA
	FIRMA:	

8. FECHA DE RECEPCIÓN EN EL SUBPROCESO DE BIENES Y SERVICIOS

04/08/2026